

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1268**

**MAT.: APRUEBA SEGUNDO AUMENTO DE OBRA
PARA LA REPARACION Y MANTENCION DEL
JARDIN INFANTIL "PINOCHO", COD. 09101001
DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

TEMUCO, 06 MAYO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°015/0599 del 11 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, la Licitación Pública ID N° 852-3-LE16 "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Pinocho cod. 09101001", comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 21 de marzo de 2016 se suscribió el Contrato "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Pinocho cod. 09101001", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, aprobado por Resolución Exenta N° 015/766 del 23 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de \$16.825.113.-, dieciséis millones ochocientos veinticinco mil ciento trece pesos y el plazo de ejecución de 30 días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de terreno el día 30 de marzo de 2016, teniendo como fecha de término el 29 de abril de 2016.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0939 del 11 de abril de 2016, se aprobó aumento de obra por \$495.338.- y de plazo para la ejecución de estos trabajos de 2 días corridos.
5. Que, el 28 de abril de 2016, se solicita a la empresa ejecutora, presupuesto por la ejecución de obras extraordinarias de encamisado de cubierta, ya que durante la ejecución se detectó que en el sector nor oriente no existía ningún tipo de encamisado, estando el techo antiguo sobre costaneras de madera.
6. Que, Constructora HERCO Ltda., entrega un presupuesto por \$523.679.-, quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y nueve pesos, por concepto de las obras extraordinarias, solicitando un aumento de plazo para la ejecución de dichas obras por 03 días corridos.
7. Que, la ITO de la obra, Ingeniero Constructor Sra. Carolina Fancelli Cuevas, aprueba dicho presupuesto y aumento de días de ejecución.
8. Que, conforme al numeral 26 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 30% del valor del contrato.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de obras extraordinarias por un monto de \$523.679.-, los que sumados al monto de contrato original más el primer aumento, totalizan como presupuesto final de la obra \$17.844.130.-

2º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 3 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato y aumento, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 10 de mayo de 2016.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de \$523.679.- programa 01 del presupuesto vigente del año 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MICM / VZM /vzm

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.